



RESOLUCIÓN EXENTA N°015-0411

REF. : DECLARA INADMISIBLE AL PROVEEDOR QUE INDICA LA INTENCIÓN DE COMPRAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE GRANDES COMPRAS ID 23785 DE LA LICITACIÓN DE CONVENIO MARCO N° 2239-14-LP14, "CONVENIO MARCO DE CONSTRUCCIÓN DE SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES Y SERVICIOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y ARQUITECTURA"

PUNTA ARENAS, 26 de Noviembre

VISTOS:

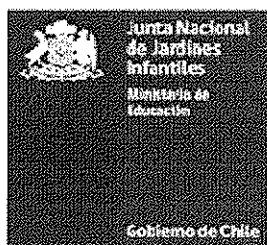
1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) el Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 4°) la Resolución N° 0026, de 04 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 5°) la Resolución N° 118, de 24 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora (T y P) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a doña Rosalía Elgueta Villalobos; 6°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 9°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 10°) el Decreto Supremo 1410, de 2014, que modifica el Reglamento de Compras públicas 11°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 12°) el Decreto Supremo N° 36, de enero de 2015 y Decreto Supremo N° 398 de marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30129463-0; 13°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; 14°) la Resolución N° 015/172, del 20 de Agosto de 2001 que delega facultades que indica en Director del Departamento de Recursos Humanos y en Directora Regionales, modificando Resolución 015/26 del año 2000; 15°) Resolución 015/0351 de fecha 9 de octubre de 2015 que Aprueba Requerimientos Especiales para la Intención de Compras de Ejecución de Obras para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Autoriza Llamado Mediante Procedimiento de Grandes Compras de la Licitación de Convenio Marco N° 2239-14-LP14, "Convenio Marco de Construcción de Salas Cuna y Jardines Infantiles y Servicios de Diseño de Especialidades y Arquitectura", a través del Sitio <http://www.mercadopublico.cl/> 16°) Resolución N°015/097 de fecha 18 de Febrero de 2015 que "Establece nuevo orden de Subrogancia autorizando el desempeño de función directiva a funcionarios que indica" 17°) Acta de Evaluación de Fecha 3 de Noviembre de 2015; 18°) Y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°9062, aprobada con fecha 19/03/2015, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, solicitó la "Contratación de la Ejecución de Obras, para la Ampliación de Jardín Infantil Peter Pan de Punta Arenas", Región de Magallanes y Antártida Chilena, Código BIP 30129463-0.

2. Que, el presente proceso de contratación se ajustó a lo dispuesto en el Artículo 14 Bis del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por cuanto supera las 1.000 UTM.





3. Que, mediante la Resolución N°015/0351 de fecha 9 de Octubre de 2015 La Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena Aprueba Requerimientos Especiales para la Intención de Compras de Ejecución de Obras para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Autoriza Llamado Mediante Procedimiento de Grandes Compras de la Licitación de Convenio Marco N° 2239-14-LP14, "Convenio Marco de Construcción de Salas Cuna y Jardines Infantiles y Servicios de Diseño de Especialidades y Arquitectura", a través del Sitio [<http://www.mercadopublico.cl/>]

4. Que, se realizó la Invitación del Proceso Gran Compra Id: 23785 para la contratación de la Ejecución de Obras, para la Ampliación de Jardín Infantil Peter Pan de Punta Arenas", Región de Magallanes y Antártida Chilena, presentándose 1 oferente:

Oferente	Rut
Constructora e Inmobiliaria Il Jaime Arancibia Tagle y Cía.	76.078.481-8

5. Que, con fecha 3 de Noviembre de 2015 se reúne la Comisión Evaluadora en conformidad con el Punto N°7 de la Intención de Compras quedando compuesta por los siguientes funcionarios; **Brian Walkins**, Profesional de Gestión de la Subdirección de Recursos Financieros Run N°16.362.806-6, en calidad de suplente; **Ana Vivar Navarro**, Subdirectora de Infraestructura Run 9.727.160-7 en calidad de titular; **Carolina Antoine Van Aken**, Arquitecta de la Subdirección de Infraestructura Run N°10.262.891-8, Profesional de la Subdirección Técnica en calidad de titular.

6. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en la Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 3 de Noviembre 2015, el que forma parte integrante de la presente resolución, deja constancia que los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886.

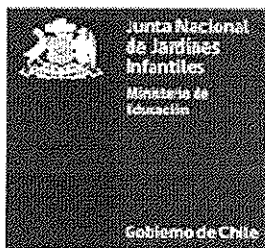
7. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en la Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 3 de Noviembre de 2015, el que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que, según el punto N°7 de la Intención de Compra, los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los que a continuación se indican, en concordancia a los criterios de evaluación aplicados en la licitación del Convenio Marco 2239-14-LP14, prorrateando su ponderación.

CRITERIO DE EVALUACION	PONDERACION
Precio ofertado	95%
Cumplimiento de requisitos formales	5%

8. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en la Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 3 de Noviembre de 2015, el que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que, la oferta económica será evaluada de acuerdo al monto total señalado en el **anexo 3 "Oferta Económica"**. En forma adicional y obligatoria el oferente deberá acompañar el Presupuesto Itemizado debidamente completado.

9. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en la Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 3 de Noviembre de 2015, el que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que, el oferente Constructora e Inmobiliaria Il Jaime Arancibia Tagle y Cía presenta en su oferta económica el Presupuesto Itemizado presentando incongruencia en la oferta económica donde el precio total difiere de la multiplicación del precio unitario, lo que contraviene con lo requerido en la Intención de Compra.





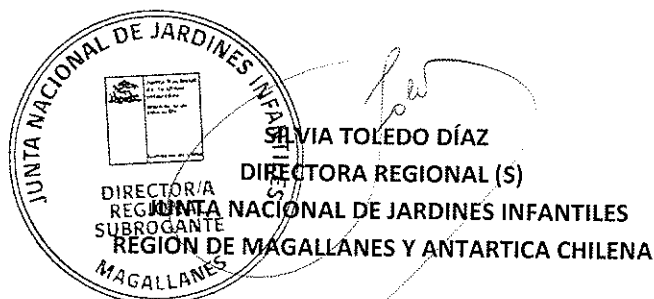
10. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en la Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 3 de Noviembre de 2015, el que forma parte integrante de la presente resolución, propone declarar Inadmisibles la oferta de Constructora e Inmobiliaria Il Jaime Arancibia Tagle y Cía para la "Contratación de la Ejecución de Obras, para la Ampliación de Jardín Infantil Peter Pan de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártida Chilena". Proceso Gran Compra Id: 23785

RESUELVO:

1.- **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta de **Constructora e Inmobiliaria Il Jaime Arancibia Tagle y Cía 76.078.481-8** representado legalmente por Jaime Alejandro Arancibia Tagle, domiciliado en Manuel Aguilar 01105, comuna y ciudad de Punta Arenas, para la Intención de Compra del Servicio de Ejecución de Obra para la Ampliación y Remodelación de Jardín Infantil Peter Pan, Región de Magallanes y Antártica Chilena". Proceso Gran Compra Id: 23785.

2.- **NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl la presente Resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)**



STD/FMF/AVN/BWT/bwt

Distribución con adjuntos:

- Subdirección Regional de Recursos Financieros.
- Adquisiciones
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad Jurídica Regional
- Oficina de Partes Regional (con originales)

